



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 863-2024-MPSCH

Santiago de Chuco, 27 de Noviembre de 2024.

VISTO: El Informe N° 024-2024-MPSCH/VRPQ-OPMI, de fecha 26 de noviembre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones; el Informe N° 271-2024-MPSCH/OGPP, de fecha 26 de noviembre de 2024, de la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Proveído de Gerencia Municipal de fecha 26 de noviembre de 2024, sobre designación del Grupo de Trabajo en Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal a) del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades tienen competencia para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial. Las municipalidades provinciales son responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su provincia, recogiendo las prioridades propuestas en los procesos de planeación de desarrollo local de carácter distrital;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°026-2017/CEPLAN/PCD se aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", que establece los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y con una visión de largo plazo;

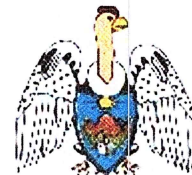
Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 001-2017/CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", establece que la Presidencia del Consejo Directivo del CEPLAN aprueba las guías e instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de planes y políticas a diferentes niveles, considerando el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y los lineamientos para casos de desastre, de conformidad con el artículo 6 de la referida Directiva;





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 863-2024-MPSCH
Pág. 2 de 3.

Que, a través de Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N°062-2017/CEPLAN/PCD, N° 053-2018/CEPLAN/PCD y N° 016-2019/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, estableciendo las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del PEI y POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 0021-2024/CEPLAN/PCD y modificada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 0039-2024/CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD “Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico” que establece disposiciones técnicas para regular el proceso del planeamiento estratégico con la finalidad de mejorar el cumplimiento de sus fines hacia el desarrollo del país;

Que, en el artículo 8° Grupo de Trabajo de la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD se delimita la naturaleza y funciones del grupo de trabajo;

Que, a través de Resolución de Presidencia De Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la versión actualizada de la “Guía para el Planeamiento Institucional” que tiene como objeto establecer la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico;

Que, en el del Capítulo 1 - numeral 1.1 Conformación del Grupo de Trabajo, de la versión actualizada de la “Guía para el Planeamiento Institucional”, se señala que el titular de la entidad conforma y designa, a través del documento administrativo que corresponda, el Grupo de Trabajo;

Que, con Informe N° 024-2024-MPSCH/VRPQ-OPMI, de fecha 26 de noviembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, plantea la conformación del Grupo de Trabajo en Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco y propone la nómina de sus integrantes, especificando la normatividad correspondiente;

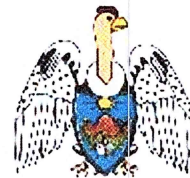
Que, mediante el Informe N° 271-2024-MPSCH/OGPP, de fecha 26 de noviembre de 2024, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la designación del GRUPO DE TRABAJO en Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, mediante Resolución de Alcaldía, según el numeral 8. 2 del Artículo 8 de la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD “Directiva General de Planeamiento Estratégico”, para coordinar y ejecutar el proceso de formulación o actualización de políticas y planes bajo competencia de la entidad hasta su aprobación;

Que, con Proveído de fecha 26 de noviembre de 2024 la Gerencia Municipal remite a Secretaría General los informes citados, para la emisión del acto resolutivo correspondiente;



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 863-2024-MPSCH
Pág. 3 de 3.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, el cual se encuentra integrado de la siguiente manera:

- El/la Jefe/a de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien lo presidirá.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, quien ejercerá las funciones de Secretario/a Técnico/a.
- El/la Gerente Municipal
- El/la Jefe/a de la Oficina de Secretaría General.
- El/la Jefe/a de la Oficina General de Administración y Finanzas.
- El/la Jefe/a de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- El/la Gerente de Administración Tributaria.
- El /la Gerente de Desarrollo Económico
- El/la Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
- El/la Gerente de Servicios Generales y Gestión Ambiental
- El/la Gerente de Desarrollo Social
- El/la Gerente del Instituto Vial Provincial de Santiago de Chuco

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, asume las acciones establecidas en el numeral 8.5 del artículo 8° de la Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0021-2024/CEPLAN/PCD y sus modificatorias. Asimismo, asume las funciones establecidas en la Tabla 2, del numeral 1 del Capítulo 1 de la “Guía para el Planeamiento Institucional”, actualizada mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 055-2024/CEPLAN/PCD (Determinar el plan de trabajo para formular o actualizar el PEI y el POI; Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales - OEI, Acciones Estratégicas Institucionales - AEI y Actividades Operativas e Inversiones; y Validar el documento del PEI y POI).

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros que conforman el Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, a quienes se hace referencia en el Artículo Primero, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SANTIAGO DE CHUCO
Victor Primitivo Luján Chero
ALCALDE